

Juan Paz Alvarez, 48/98828006, en su empresa, como consecuencia del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de noviembre pasado, por el que se aprecia la inexistencia de actividad de la empresa VIERTICA, S.L., siendo los efectos 13-5-94 y 6-5-94 respectivamente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad

con lo establecido en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, (B.O.E. 2-5-90)."

Logroño, 26 de enero de 1995.— El Director Provincial. P.D. La Subdirectora Provincial de Inscripción-Afiliación, Nora Boillos Romera.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.220

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aguilar del Río Alhama a 27 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Jesús Jiménez Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1995

III.C.209

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de enero de 1995 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso reclamaciones contra la misma por loa interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alesanco a 10 de enero de 1995.— El Alcalde, Jose Antonio Reinares Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes al 1 de Enero de 1995

III.C.241

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1.995, se expone al publico durante el plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, a fin de que, durante el mismo, los interesados puedan formular reclamaciones.

Anguiano a 30 de Enero de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

Delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.242

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma el ejercicio de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, que atribuye a los Ayuntamientos el art. 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de conformidad con lo previsto en la DT 11ª del mismo texto legal.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo prevenido por el art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 23 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguiano, a 26 de enero de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación provisional del Presupuesto General de 1995

III.C.237

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1994, el Presupuesto General para 1995, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que cuantos se sientas interesados, puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen por convenientes ante este Ayuntamiento.

En caso de que no se presentara reclamación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Arrúbal, 20 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1995

III.C.211

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	13.700.000
2	Impuestos indirectos	2.060.000
3	Tasas y otros ingresos	7.740.000
4	Transferencias corrientes	9.000.000
5	Ingresos patrimoniales	2.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
Total ingresos		38.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.443.574
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.511.906
3	Gastos financieros	3.093.033
4	Transferencias corrientes	20.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.800.000
9	Pasivos financieros	5.131.487
Total gastos		38.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.